

Clave de trapicos, que sea en debrimientos
y perjuicios del vin general; por estas
razones justas y poderosas, y ademas
porque la Corporacion Municipal esta
vuelto con auto de los Snyos, de que la
Mayor parte de estos veynos estan agerimen-
tando la mayor escasez y miseria, debido
ala falta de Cereales que han sufrido en
el Año Anterior; por ello y para aliviar
en parte, a este Conun de veynos y Ma-
yormente ala Clave Pobra, y evitar ade-
mas los Malos que podrian sobrevenir
por no poder acudir a tamanos escosos,
esta Corporacion Animada del Mejor celo
por el vin general de sus Convecinos, pro-
hibe a todo veyno, por a dia, comprar para
su rebenta al por Mayor los mencionados
Articulos, debiendo Cualquiera forastero que
venga ala Pobra con qualquier genero,
haver Plazo por lo menos de un Mes, en
las gestiones en el Caso de ser desove-
cidas por el Alcalde o sus Delegados se-
ran Castigadas con todo el rigor de la
Ley. Del mismo modo, y para evitar
todo motivo de Suspensa en el giro o
trapico escandaloso que Anteriormente
se menciono, se prohibe igualmente vo-
fo las mas severas penas, a tod

